



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 637 - 2026 – AMPN

Nasca, 29 SEP. 2026

VISTO:

El Informe N° 097-2026-SGPS/DHPS/MPN de fecha 25 de setiembre del 2026 de la Subgerencia de Contabilidad, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición-CET y designación del personal encargado de las acciones de seguimiento para la implementación del Marco Contable Simplificado, informe N° 686-2026-GAF/MPN de fecha 29 de setiembre del 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 943-2026-GAJ/MPN de fecha 29 de setiembre de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 519-2026-GM/MPN de fecha 29 de setiembre de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular a propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, asimismo, en el numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Gerencia de Administración y Finanzas y la jefatura de la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2026-EF/51.01 establecen el Marco Contable Simplificado y su ámbito de aplicación como parte de la normativa del sistema nacional de contabilidad y aprueban instructivo N° 0001-2026-EF/51.01, "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas", que forma parte del Marco Contable Simplificado y que, como Anexo N° 2, es integrante de la presente Resolución Directoral.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante informe N° 097-2026-SGCONT-GAF/MPN de fecha 29 de setiembre de 2026, la Subgerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el sustento técnico y recomendación para la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET, así como la designación del personal encargado de las acciones de seguimiento para la implementación del Marco Contable Simplificado; todo ello en base a que, la Municipalidad Provincial de Nasca se encuentra comprendida en el proceso de aplicación del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Completas, establecido en la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01.

Que, mediante informe N° 686-2026-GAF/MPN, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el sustento técnico y recomendación para la conformación de la comisión esencial de transición – CET y designación de personal encargado de las acciones de seguimiento para la implementación del Marco Contable Simplificado de conformidad con la Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01. Asimismo, en el marco de las recomendaciones efectuadas por la Subgerencia de Contabilidad se propone a la CPC. Pamela Milagros Matta Poma como responsable del seguimiento de las funciones de la comisión.

Que, mediante informe N° 943-2026-GAJ/MPN de fecha 29 de setiembre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que "es VIABLE la Conformación de la "Comisión Especial Transición - CET" al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante acto resolutivo en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y 004-2024-EF/51.01. Y, es PROCEDENTE la designación de la CPC. Pamela Milagros Matta Poma como responsable del seguimiento de las funciones de la comisión.

Que, por lo expuesto, resulta procedente conformar la Comisión Especial de Transición CET para la transición al Marco Contable Simplificado de la Municipalidad Provincial de Nasca, así como, designar los miembros que la conformarán;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 016-2023-EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET para la transición al Marco contable simplificado de la Municipalidad Provincial de Nasca, la misma que estará conformada por:

- Gerente Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
- Sub Gerencia de Obras Públicas

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de transición al Marco contable simplificado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Nasca, serán las siguientes:

- a) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- b) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- c) Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- d) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.



- e) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- f) Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- g) Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- h) Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el plazo de la Comisión Especial de Transición – CET, con la participación de sus equipos de trabajo, que identifica y dispone las acciones a llevar a cabo para el cierre de brechas contables de las Entidades menos complejas bajo el marco contable simplificado, sin exceder el periodo de tres (02) años para la aplicación de las exenciones para la transición al Marco Contable simplificado, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, durante la transición al Marco Contable simplificado, se requiere de la participación de todas las áreas de nuestra entidad en calidad de entidad adoptante, involucradas en sus transacciones y otros hechos económicos. Este proceso requiere, llevar a cabo las acciones necesarias de forma oportuna hasta la culminación. Es por ello que, las Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Nasca, están obligadas a prestar las facilidades de información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición - CET.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET, cuya conformación se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución, circunscriban sus actos funcionales a los establecidos en el artículo 3° de la presente Resolución y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública vigentes, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición – CET y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Nils Huamantumba Velasquez
ALCALDE (e)